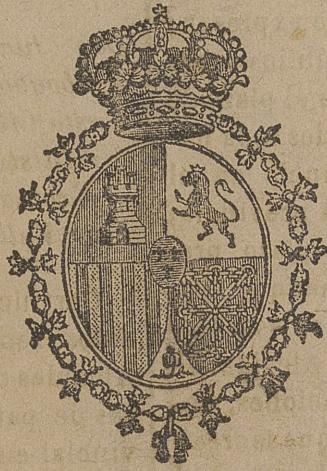


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, **25** céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de **25** céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 4 de Abril de 1916).

NUM. 1.152.

**GOBIERNO CIVIL
ELECCIONES**

CIRCULAR NÚM. 33.

Hecha la convocatoria de las elecciones de Senadores para el día 23 del actual, he creído oportuno publicar el siguiente indicador de las operaciones electorales relacionadas con aquéllas, á fin de que se cumpla estrictamente lo preceptuado en la vigente ley Electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

Día 16.

De conformidad con lo estatuido en el artículo 30 de la Ley citada, se efectuará en todos los Distritos municipales la eleccion de Compromisa-

rios que han de concurrir á esta Capital para verificar la de Senadores, sujetándose en cuanto al procedimiento á lo estatuido en los artículos 31 al 34 de la Ley y bajo la responsabilidad de los que constituyen las Mesas, deberán remitir por primer correo en pliegos certificados una copia autorizada del acta á este Gobierno Civil y otra á la Excelentísima Diputacion provincial, entregando en mano otra copia á los Compromisarios elegidos, para que les sirva de credencial. (Artículo 35 de la Ley).

Día 21.

Los Compromisarios elegidos se presentarán en esta Capital sin excusa alguna con las certificaciones de sus nombramientos, de las que se tomará nota en la Secretaría de la Diputacion provincial. (Artículo 36 de dicha Ley).

Día 22.

A las diez de la mañana y en el local que oportunamente designará este Gobierno de provincia, se reunirá la Junta general, para la eleccion de Senadores, compuesta de los señores Diputados provinciales y de los Compromisarios elegidos por los Distritos mu-

nicipales, con sujecion á lo dispuesto en los artículos 37 al 46 de la referida Ley.

Día 23.

A las diez, y en el mismo local, se reunirá la expresada Junta, procediéndose á la eleccion de tres Senadores en la forma prevenida en los artículos 47 al 55 de la referida Ley.

Valladolid 4 de Abril de 1916.

El Gobernador.

José García Guerrero.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Vistos los artículos 27, tercer párrafo del 28, 67, 68 y 69 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Telégrafos, y los artículos 17, 18, 19, 24 y 25 del Reglamento de la Escuela oficial de Telegrafía, todos los cuales se refieren á la formacion é ingreso del personal auxiliar de oficinas:

Visto igualmente el dictamen formulado por el Consejo de Estado, constituido en Comision permanente, sobre la procedencia de abrir reglamentariamente una convocatoria á fin de cubrir el número de plazas vacantes para ingreso de auxiliares en la Sec-

cion tercera de la primera Division de la Escuela,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se abra una convocatoria de 50 plazas de Aspirantes de Contabilidad y Oficinas del Cuerpo de Telégrafos que se consideran precisos para cubrir las vacantes que existen y las que se produzcan en dicha clase, teniendo en cuenta el tiempo que ha de transcurrir hasta que estén en condiciones reglamentarias para prestar servicio.

La convocatoria deberá ajustarse á las prescripciones que señalan los artículos anteriormente citados de los Reglamentos Orgánicos del Cuerpo y de la Escuela Oficial de Telegrafía, debiendo comenzar las oposiciones para ingreso en la Seccion tercera de la primera Division de la misma el día 16 de Mayo próximo.

En atencion á los servicios que vienen prestando los que actualmente ocupan con carácter provisional las plazas vacantes de Aspirantes de Contabilidad y Oficinas de Telégrafos, se les concede dispensa de edad, eximiéndoseles de la condicion 2.ª consignada en el artículo 17 del Reglamento de la Escuela para poder solicitar el examen de oposicion.

Es asimismo la voluntad de S. M. que no lesionándose con ello derecho alguno ni produciéndose quebranto en los preceptos reglamentarios, los hijos y huérfanos de los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos que se

presenten candidatos en la convocatoria y fuesen aprobados en los ejercicios de oposicion sean admitidos para su ingreso en la Escuela fuera del número de las 50 plazas anunciadas, ocupando el lugar entre los alumnos de la misma que les corresponda, según la calificación que hubieren obtenido.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 28 de Marzo de 1916. —Alba.—Señor Director general de Correos y Telégrafos.

(Aceta del 2 de Abril de 1916.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 1.123.

GOBIERNO CIVIL.

Servicio Agronómico.

CIRCULAR

Próxima la época en que la langosta verifica su avivación, se hace preciso que las Juntas locales, las Autoridades y los Guardas de todas las clases vigilen los campos y fijen su atención para ver si aparecen los mosquitos de dicha plaga, poniéndolo inmediatamente éstos últimos en conocimiento de las Juntas locales y autoridades de sus respectivas demarcaciones para que éstos á su vez lo denuncien al Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico de la provincia, manifestando el sitio en que ha parecido el insecto, para que éste tome las medidas convenientes á fin de exterminar la plaga antes de que tome incremento y cause daños á los sembrados.

Valladolid 1.º de Abril de 1916.

El Gobernador,

José García Guerrero.

Núm. 1.122.

GOBIERNO CIVIL.

Obras públicas.—Division Hidráulica del Duero.

ANUNCIO

Aprobado por Real orden de 25 de Marzo del presente año el proyecto de conducción de agua para el abastecimiento del pueblo de Villavieja, de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de

27 de Marzo de 1914, y á los efectos que en el mismo se expresan, se abre información pública sobre este proyecto, durante el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que en el citado plazo presenten las reclamaciones que tengan por conveniente, en este Gobierno civil ó ante el Alcalde de Villavieja, las Corporaciones, entidades ó particulares que se crean perjudicados con las obras que el mismo comprende, el cual se encuentra expuesto al público en las oficinas de la Division Hidráulica del Duero, durante el plazo antes citado.

Nota extracto para la información.

El proyecto de abastecimiento de agua á Villavieja comprende las obras siguientes: Captación del agua del manantial titulado «El Cristo» y si no resultase bastante caudal de esta captación, se recurrirá á hacer otra en la noria de Valdeabuelo, reuniendo las aguas de ambos manantiales por tubería de fundición, y conduciéndolas por tubería del mismo material hasta el depósito regulador que se proyecta construir en las inmediaciones del pueblo y á la distancia de la noria de Valdeabuelo de 655 metros. Desde este depósito partirá la tubería de fundición que ha de alimentar la fuente del pueblo, terminando en la plaza de la Iglesia.

Los detalles de estas obras figuran en el proyecto expuesto al público.

Se hace público á los efectos oportunos que por lo dispuesto en la citada Real orden, se sustituye la tubería de acero asfaltado que figura en el proyecto por la de hierro fundido.

Al mismo tiempo se hace presente al público que junto con el proyecto se expone al público la tarifa máxima que para la venta del agua se podrá aplicar, que será para los primeros 20 años, de sesenta céntimos de peseta por metro cúbico de agua consumida, y para lo sucesivo el de treinta y dos céntimos para la misma unidad gastada.

Valladolid 1.º de Abril de 1916.

El Gobernador,

José García Guerrero.

Núm. 1.141.

Don Juan Martínez Cabezas, Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad, Licenciado en Administración y Secretario de la Excmo. Diputación provincial de Valladolid.

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los señores Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comisión provincial en sesión del día veintiseis del actual, presente el señor Comisario de Guerra de esta provincia y de conformidad con él, ha fijado como precio medio de las especies que se suministren á las tropas y clases del Ejército y Guardia civil transeuntes en todo el corriente mes de Marzo los siguientes:

	Pesetas.	Cts.
Racion de pan de 70 decágramos.	»	31
Id. de cebada de 4 kilogramos.	»	95
Id. de paja de 6 id.	»	19
Litro de petróleo.	1	06
Quintal métrico de leña.	2	51
Id. de carbon vegetal	9	60

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro que se haga por los pueblos de esta provincia en todo el presente mes, expido la presente con el V.º B.º del señor Vicepresidente y conformidad del Sr. Comisario de Guerra de esta provincia, en Valladolid á veintiocho de Marzo de mil novecientos diez y seis.—J. Martínez Cabezas.—V.º B.º, El Vicepresidente, Salustiano Garrido Peña.—Conforme: El Comisario de Guerra, Manuel Perez Goyanes.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 1.041.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento durante el pasado mes de Febrero de 1916.

Sesion del día 4

Presidencia, el Alcalde D. Leopoldo Stampa.

Acta anterior aprobada.

Se acordó autorizar al señor Alcalde para que entregue la cantidad que crea oportuna á la Sociedad «Empleados del Tranvía», por el palco remitido para la fun-

cion que á beneficio de la misma ha de celebrar en el Teatro de Lope de Vega.

Se acordó admitir la renuncia presentada por don Mauro B. Barroso, del cargo de escribiente de la Secretaría general, así como amortizar la vacante.

Se acordó imponer al cabo Torres, 30 días de suspensión de empleo y sueldo.

Se concedió una paga de toca.

Fueron resueltas varias reclamaciones formuladas sobre pago de cédulas personales.

Se concedió licencia á don Tomás F. Canales para hacer varias obras en la casa núm. 4 de la calle de Montero Calvo.

Fué aprobado el balance de operaciones de contabilidad del mes de Enero.

Se aprobó el estado de jornales en obras ejecutadas por administración.

Se concedió á doña Carmen Bocos la propiedad de una sepultura.

Se hicieron varios ruegos y preguntas y se levantó la sesión.

Sesion del día 11.

Presidencia, el Alcalde D. Leopoldo Stampa.

Acta anterior aprobada.

Se acordó quedar enterada de la excepcion de subasta concedida por el señor Gobernador para la adquisicion de carbon.

Se acordó conceder á don Ramon Lázaro la propiedad de una sepultura.

Fué aprobado el extracto de acuerdos tomados por la Corporacion en el pasado mes de Enero.

Se acordó el pago de varios haberes.

Se acordó anunciar la subasta para la adquisicion de carbon.

Se acordó adquirir por administración la paja y cebada para la manutencion del ganado del Parque, previa la oportuna excepcion de subasta que se solicitará del señor Gobernador civil.

Se acordó adquirir uniformes para los Jefes de la Guardia municipal.

Se acordó la adquisicion de una cuba-automóvil.

Se acordó adjudicar á don Ramon Freixas una parcela de terreno procedente del derribo de la casa núm. 18 de la calle Cánovas del Castillo.

Se acordó la tolerancia en los salientes y vuelos ejecutados en la casa en construcción de la calle Lopez Gomez.

Se acordó la concesion de va-

rias licencias para acometer al alcantarillado.

Se acordó la transferencia de varias partidas para atender al sostenimiento de la clase obrera.

Se acordó aprobar el acta de recepcion de unas sepulturas construidas en el Cementerio Católico.

Se concedió á don Antonio Gonzalez la propiedad de una sepultura.

Se hicieron varios ruegos y preguntas y se levantó la sesion.

Sesion del día 18.

Presidencia, el Alcalde D. Leopoldo Stampa.

Acta anterior aprobada.

Se procedió al sorteo de los señores asociados, resultando elegidos por el primer Distrito, Plaza, don Emilio Molina, don Felipe Puertas, don Faustino Velasco, don Anastasio Gil, don Eusebio Diez Alcalde, don Asterio Jimenez, don José Perez Torres, don Quintin Lopez Quevedo, don Bernardo Mayor, don Ubaldo Fernandez, don Enrique San Pedro; por el 2.º Distrito, Campo de Marte, don Angel Chamorro, don Norberto Gato, don Juan Leonardo, don Vidal Perez, don Esteban Garcia; por el tercer Distrito, Argales, don Guillermo Garcia Bosquet, don Cándido Villanueva; por el 4.º Distrito, Campillo, don Juan del Rio, don José Gonzalez Lopez, D. Ignacio Puertas; por el 5.º Distrito, Fuente Dorada, don Justo Celada, don Antonio Martinez, don Andrés Pascual Alonso, don Santiago Toca Plaza, don Felipe Sainz, don Fermin Ruano, don Wenceslao Gil Diez; por el 6.º Distrito, Museo, don Doroteo Morales, don Nemesio Montero, don Luis Calvo Salces; por el 7.º Distrito, Chancilleria, don Ignacio Muro, don Fermin del Olmo; por el 8.º Distrito, Portugalete, don Esteban Velasco, don Enrique Gomez, don Francisco Polanco, don Manuel Peribañez; por el 9.º Distrito, Puente Mayor, don Victor Cerezo, don Julian Manrique.

Se acordó el ascenso de varios practicantes de la Beneficencia municipal.

Se acordó no acceder á lo solicitado por el gremio de vacas de leche, para que les sea rebajada la cantidad de dos pesetas con que se ha aumentado la tributacion por cada vaca.

Se acordó la destitucion del obrero Sabas Gonzalez.

Fué aprobado el proyecto de

distribucion de fondos para el mes de Marzo.

Se acordó incluir en el padron de vecinos á varios solicitantes.

A propuesta de la Comision de Obras se concedieron las siguientes licencias:

A don Eloy Silió para construir una tapia en la calle del Principe.

A doña Rufina Rodriguez para modificar huecos en la casa número 22 de la calle de D.ª Paulina Harriet.

A don Eusebio Diez Alcalde, para ejecutar varias obras en la casa números 26 y 28 de la calle de Claudio Moyano.

Fué aprobado el pliego de condiciones para la adquisicion de material calizo y silíceo con destino á la reparacion de calles y caminos.

Se acordó colocar una lápida en la casa donde vivió el ilustre vallisoletano P. Alonso Rodriguez.

Se hicieron algunos ruegos y preguntas y se levantó la sesion.

Sesion del día 25.

Presidencia, el Alcalde Don Leopoldo Stampa.

Acta anterior aprobada.

Se acordó quedar enterado de dos resoluciones del Gobierno Civil de la provincia, exceptuando de las formalidades de subasta la adquisicion de paja y cebada para la manutencion del ganado del Parque, así como el cobro del cánon impuesto sobre la riqueza urbana.

Se acordó adjudicar á D. Julian Hernandez el solar procedente del derribo de las casas números 22, 24 y 26 de la calle de Cánovas del Castillo.

Se acordó proceder á nueva subasta para derribar el edificio de los Mostenses.

Se acordó conceder á Doña Vicenta Motos la propiedad de una sepultura.

Se acordó tambien autorizar la cesion de una sepultura propiedad de los señores Perillan á favor de Don Quintin Palacios.

Se aprobaron las cuentas del Consultorio «Gota de Leche» del pasado mes de Enero.

Se acordó aprobar una certificacion de obras, acreditando al contratista de las del relleno y drenaje del brazo Sur del río Esgueva la suma de 19.468 pesetas con 53 céntimos.

Fueron aprobados varios de haberes.

Se acordó autorizar la permuta entre los Administradores de los Mercados del Campillo y Portugalete.

Se acordó la cesion de terreno en el Cementerio Católico á don José Morales.

Se concedieron varias licencias para acometer á la red general del alcantarillado.

Se acordó conceder licencias para realizar obras á los señores siguientes:

A don Félix Perez Gallego para construir una casa en el Paseo de Zorrilla, número 110.

A Don Hermenegildo Donis para revocar la fachada de la casa número 14 de la calle de Puente Mayor.

A don Pedro Hourmat para revocar la números 74 y 76 de la calle de Pi y Margall.

A don Ramon Freixas, para construir una edificacion sobre las parcelas procedentes del derribo de las casas números 16 y 18 de la calle de Cánovas del Castillo.

Se acordó no acceder á la pretension de varios vecinos de la Cuesta de la Maruquesa, que solicitaban cesion de materiales.

Se acordó aprobar una notificacion de obras ejecutadas por el contratista Don Adrian Rubio en la construccion de sepulturas.

Se acordó incluir en el padron de vecinos á varios solicitantes.

Se hicieron varios ruegos y preguntas y se levantó la sesion.

Junta municipal

Sesion del día 14.

Presidencia, el Alcalde D. Leopoldo Stampa.

Acta anterior aprobada.

La Junta acordó sancionar los siguientes acuerdos del Ayuntamiento: varias transferencias de partidas con destino al sostenimiento de la clase obrera.

La adquisicion de una cuba-automóvil para el riego de calles.

La cesion de una parcela á don Ramon Freixas procedente del derribo de la casa núm. 18 de la calle Cánovas del Castillo, levantándose la sesion acto seguido.

Valladolid 14 de Marzo de 1916.

—El Secretario del Ayuntamiento, *R. Zaragoza*.

18 de Marzo de 1916.

Dése cuenta al Excelentísimo Ayuntamiento.—El Alcalde, *L. Stampa*.

Ayuntamiento, sesion ordinaria 24 de Marzo de 1916.

Dada cuenta del anterior extracto de acuerdos,

El Excmo. Ayuntamiento acordó prestarle su aprobacion.

Así resulta del acta de dicho día de que yo el Secretario certificado.—*R. Zaragoza*.—V.º B.º El Alcalde, *Leopoldo Stampa*.

NUM. 1.137.

Aldeamayor.

Terminados por esta Junta municipal los repartimientos vecinales de consumos y de arbitrios extraordinarios para el año actual, se hallan de manifiesto al público por espacio de ocho días, contados desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, en esta Secretaría municipal; durante cuyo plazo podrán ser examinados por los contribuyentes y aducir las reclamaciones que crean oportunas.

Aldeamayor á 1.º de Abril de 1916.—El Alcalde, Gonzalo Olmedo.

Núm. 1.136.

Gastronuevo.

Con el fin de dar cumplimiento á las disposiciones del artículo 56 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, en concordancia con las 1.ª y 6.ª del Real decreto de 4 de Enero de 1900 y Circular del señor Administrador de Contribuciones de la provincia del día 1.º del mes actual, se invita á todos los dueños que por cualquier concepto tengan ganados pastando en este término municipal presenten relaciones juradas de los que posean, de cualesquiera clase que sean, en la Secretaría del Ayuntamiento y dentro del plazo de ocho días; en la inteligencia, que de no presentarlas, les serán impuestas las responsabilidades prevenidas en el artículo 100 del Reglamento citado.

Gastronuevo de Esgueva á 1.º de Abril de 1916.—El Alcalde Arturo Gonzalez.

Núm. 1.116.

Corcos.

Terminado el Reparto girado á los ganados caballar, mular, vacuno y asnal, por el aprovechamiento de pastos en los prados de villa en el próximo pasado año de mil novecientos quince, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días á contar desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, con el fin de que los

contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y al efecto formular las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado que sea no serán atendidas cuantas con tal fin sean formuladas.

Corcos 30 Marzo de 1916.—El Alcalde, Domingo Pesquera.—El Secretario, Romarico Peñas.

Núm. 1.107.

Corcos.

Terminado el Repartimiento de Arbitrios de paja y leña, formado en esta localidad para enjugar el déficit del presupuesto del año actual, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles á contar desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, pues pasado que sea dicho término, no serán admitidas cuantas con tal fin sean presentadas.

Corcos 30 de Marzo de 1916 — El Alcalde, Domingo Pesquera. — El Secretario, Romarico Peñas.

Núm. 1.138.

Cubillas de Santa Marta.

Terminados los repartimientos de Consumos y extraordinario de paja y leña de este término municipal se hallan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que crean pertinentes á su derecho, pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

Cubillas de Santa Marta á 2 de Abril de 1916.—El Alcalde, Lorgio Tadeo.

Núm. 1.120.

Pollos.

Hallándose formado el repartimiento vecinal de consumos de esta villa para el corriente año de 1916, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y producir cuantas reclamaciones estimen conducentes, pues pasa-

do que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pollos 31 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Paulino Galvan.

Núm. 1.115.

Portillo

Terminado el repartimiento de Consumos para el año actual, se halla expuesto al público por espacio de ocho días, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarle é interponer sus reclamaciones en esta Alcaldía, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Portillo 30 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Constantino Martin.—P. S. M., El Secretario interino, Mariano Gomez.

Núm. 1.117.

San Pedro de Latarce.

Terminado por la Junta municipal de Asociados el reparto de arbitrios extraordinarios para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes que lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

San Pedro de Latarce á 31 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Moisés Dominguez.

Núm. 1.105.

Vega de Valdeironco.

Esta Corporacion en sesion de ayer acordó el particular que copiado á la letra es como sigue:

«Se dió cuenta por íntegra lectura del expediente instruido con motivo de falta de presentacion del mozo Manuel Garcia Salgado, hijo de Pedro y Catalina, número dos del sorteo del Reemplazo del año mil novecientos diez y seis, que citado en forma legal, no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificacion y declaracion de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por el mozo número tres del sorteo y tres del alistamiento, y el dictamen del Regidor Sindico, el Ayun-

tamiento acuerda: Que sin perjuicio de la resolucion definitiva de la Comision Mixta, debe declarar y declara prófugo para todos los efectos legales al mozo núm. 2 del sorteo del año actual Manuel Garcia Salgado, y le condena á los gastos que ocasione su busca, captura y conduccion á la capital, á cuyo efecto la Corporacion recomienda al Sr. Alcalde dicte las órdenes oportunas al objeto de que los funcionarios y dependientes del Municipio hagan cuanto les sea posible para dicha captura, expida los mandamientos necesarios á las autoridades competentes, con insercion de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia, y demás encaminados á dicho fin, quedando exentos de responsabilidad los padres de este mozo y demás personas de su familia.»

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca ante mi autoridad antes del día 14 del próximo Abril y en dicho día ante la Comision Mixta de la provincia, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta el buen servicio del Estado y en cumplimiento de las leyes ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes, se sirvan procurar la busca y captura y en su caso remision á esta Alcaldía de mencionado mozo ó su presentacion ante la Comision Mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Vega de Valdeironco 30 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Victorio Primo.—D. S. O., El Secretario, Teodosio Alonso.

Núm. 1.118.

Villarmentero.

No habiendo comparecido ante este Ayuntamiento al acto de clasificacion y declaracion de soldados el mozo Aureliano Páramo Tejero, hijo de Juan y Maria, que nació en este pueblo el día 4 de Julio de 1895, á pesar de haber sido llamado por el «Boletín Oficial» número 30, del 7 de Febrero último, se ha instruido el oportuno expediente con sujecion al artículo 157 de la Ley, por lo cual la Corporacion le ha declarado prófugo con todos los apercibimientos de la misma.

Villarmentero 30 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Cesáreo Torres.—El Secretario, Modocaldo Perez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 1.125.

EDICTO

VALLADOLID.—PLAZA.

Don José Luis Gargollo y Beyens, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que el día veinticinco del actual mes y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, bajo el tipo de su avalúo, de los bienes muebles que á continuacion se expresarán, embargados á D. Paulino Herrero Martin, en ejecucion de sentencia del pleito de mayor cuantía seguido contra el mismo y otro por el Procurador D. Asterio Gimenez Barrero, en nombre de Doña María de la Visitacion Garcia Ferronada y otros, en concepto de pobres, sobre nulidad de una informacion posesoria y otros extremos; previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo de indicada tasacion, sin cuyo requisito no serán admitidos.

1. Una mesa grande de comedor, de maderade nogal; tasada en cuarenta pesetas.

2. Una cómoda con tres cajones, tambien de nogal; tasada en treinta pesetas.

3. Un aparador de dos cuerpos con puertas, cristales verdes biselados, de maderade pino barnizado color nogal; tasado en sesenta pesetas.

4. Seis sillas de comedor con asientos y respaldo de carton-piedra; tasadas en diez y ocho pesetas.

Total, 148 pesetas

Dado en Valladolid á primero de Abril de mil novecientos diez y seis.—José Luis Gargollo.—El Secretario, Rafael R. de la Cuesta.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion